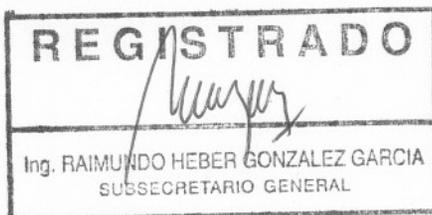




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 33/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago Nelson CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2005 de la Facultad Regional La Plata.

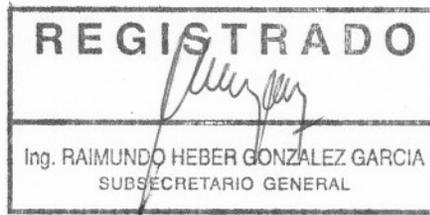
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Termodinámica, Mecánica Eléctrica Industrial y Química Analítica, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático I, Física I, Álgebra y Geometría Analítica y Química General, al



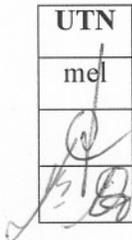
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Santiago Nelson CABRERA, Legajo N° 05-15006-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.-Dar validez a la aprobación de la asignatura Física II, sin previa aprobación de sus correlativas Física I y Análisis Matemático I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 613/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento